

DECRETO N° **739** /  
TEMUCO, **17** NOV. 2023  
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación 5060-134-LR23, por "Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, Línea 4, Escuela Labranza".
2. El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 04 de julio de 2023 que, adjudica la licitación 5060-134-LR23, por Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, Línea 4, Escuela Labranza.
3. La orden de compra N°1658-3229-SE23 de fecha 05 de octubre de 2023, aceptada por el proveedor: Aura XD SPA Rut:76.359.312-6.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3229-SE23, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, Línea 4, Escuela Labranza.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Aura XD SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Aura XD SPA con fecha 03 de noviembre de 2023.
9. El Ordinario N° 60 de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Andrea Weitzel Díaz, Encargada de Informática del DAEM, acredita disconformidad por Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, Línea 4, Escuela Labranza.
2. Que, la orden de compra N°1658-3229-SE23 por Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, Línea 4, Escuela Labranza, fue enviada el 05 de octubre de 2023 y aceptada el 12 de octubre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 03 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

decir, el 08 de octubre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 13 de octubre del 2023, presentando un atraso de 05 días corridos.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 1% del valor de la orden de compra, por cada día corrido de atraso en la entrega satisfactoria de los equipos, insumos y/o licencias.
5. Que, el Ord N° 60 de fecha 07 de noviembre de 2023, estima precedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, la falta de stock resulta no ser un motivo suficiente para eximirse de la responsabilidad que subyace de estos contratos.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Aura XD SPA en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 5% del valor de la orden de compra, correspondiente 05 días de atraso, resultando un total de \$24.908 (veinticuatro mil novecientos ocho pesos) al proveedor Aura XD SPA Rut:76.359.312-6.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3229-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Aura XD SPA Rut:76.359.312-6.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Erasmo Escala 2382, Santiago, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



HMSH/EEB/mcc

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC:2811012